

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 1.763/2018

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES "VILLAFRANCA EMPRENDE" 2018**

BDNS(Identif.): 400161

Extracto del Acuerdo de Pleno de dieciséis de Abril de dos mil dieciocho por la que se convocan subvenciones subvenciones destinadas a emprendedores del Programa "Villafranca Emprende" en régimen de concurrencia competitiva en el ejercicio 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

BDNS: 400161

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria:

Empresas/Empresarios Constituidas/os que tengan su domicilio fiscal y desarrolle su actividad en Villafranca de Córdoba y se comprometan a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales en 2018.

Nuevos emprendedores que deseen implantarse en el término

de Villafranca de Córdoba, comprometiéndose a la puesta en marcha de la nueva actividad en los seis meses siguientes al otorgamiento de la subvención.

**Segundo. Objeto.**

La subvención tiene por finalidad el fomento, impulso y apoyo a nuevas actividades económicas, empresariales e iniciativas de autoempleo a través de la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, que se instalen, desarrollen o generen empleo estable en Villafranca de Córdoba.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención son las contenidas en el documento que figura como Anexo I aprobado por Acuerdo de Pleno de dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

**Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

El importe máximo a conceder entre todas las subvenciones solicitadas será de diez mil euros (10.000,00 €), sin que exista un máximo unitario dentro de éste importe.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán según los Modelos I, II, III y IV que figuran adjuntos a la Convocatoria y deberán ir acompañados del resto de documentación exigida en esta convocatoria en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Villafranca de Córdoba, a 22 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.